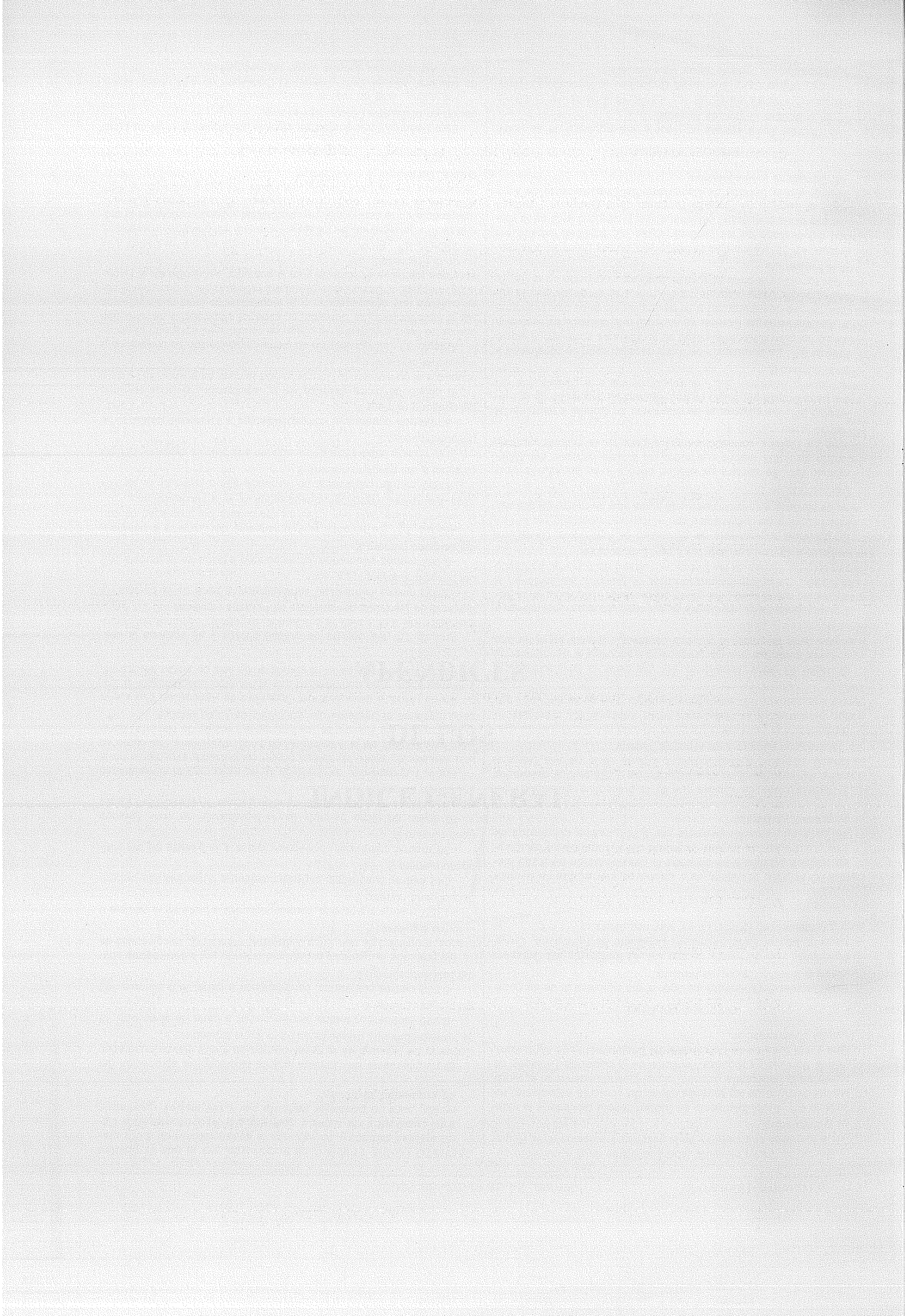


APENDICE I

101.- 1971. El Ayuntamiento de Fitero solicita autorización para venta de terreno.

Documentación aportada por el Departamento de Agricultura de la
Comunidad Foral de Navarra.



D.A.M.
1260/71
Unico exp. 1414/72



DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Año 19 71

Número 12435

840
- 6 DIC. 1971

Sección: Admón Municipal

Objeto:

YRO DEFELTRO SOLICITA AUTORIZACION PARA VENTA DE TERRENO

Fecha de ingreso

Término del plazo

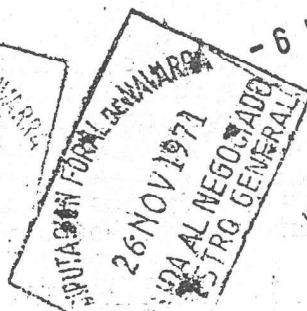
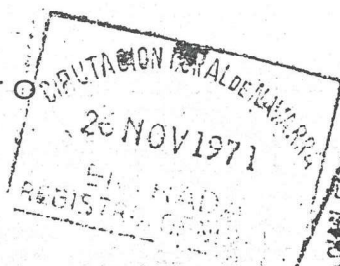
Fecha de resolución



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO

840

- 6 DIC. 1971



12435

D. Miguel Mesa Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fitero y en la Junta de Veintena del mismo ante V. E. comparece en nombre y representación de ambas entidades y como mejor en derecho proceda y con los respetos y consideraciones debidas tiene el honor de exponer:

Que el Ayuntamiento y Junta de Veintena de Fitero, en sesiones extraordinarias celebradas respectivamente los días 18 de octubre y cuatro de noviembre acordaron vender en subasta pública la parcela número 3 del Polígono 13 de la Sección 2ª del catastro de este Ayuntamiento que en la actualidad viene dividida en dos partes:

PARTE 1ª.- Afrontaciones: N, Granja de Julio Fernandez Hernandez; Sur, Agustin atalán Escribano E, Senña y Oeste Felix Gonzalez Atienza. La extensión superficial de esta parte son 989,07 m/2

PARTE 2ª.- Afrontaciones: N, Benito Fernandez; S, Granja de Julio Fernandez Hernandez; E, Benito Fernandez; O, Acequia.- Su extensión superficial es de 767,27 m/2.

El precio base de licitación es de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 Ptas)

Se fundamente el propósito de esta venta en los siguientes motivos:

1ª Los citados terrenos no se han explotado hasta la fecha ni racionalmente se puede pensar en un aprovechamiento futuro, teniendo en cuenta las características del suelo pedregoso y en forma de montículo.

2ª Mediante su venta, además de evitar el pago de contribuciones y Seguros Sociales se obtienen unos ingresos, que teniendo en cuenta los precios que rigen en el mercado se les puede considerar más que precio de oportunidad, precio de capricho de comprador

3ª Dada la finalidad que tiene su venta, construcción como minimum de una casa viviebda, estos terrenos por medio de contribución van a originar unos ingresos complementarios que de otra forma sería difícil o imposible obtener.

Se hace constar así mismo que por estos terrenos no atraviesa ninguna cañada.

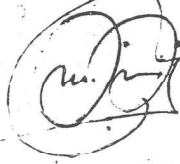
.... /

S U P L I C A por todo ello que dando por admitido el presente escrito y la documentación que se acompaña y hechas las coprobaciones que se extiemen necesarias se digna concederle la necesaria autorización para efectuar la venta.

Es gracia que no se duda alcanzar de la recta consideración de V. E. cuya vida Dios guarde muchos años

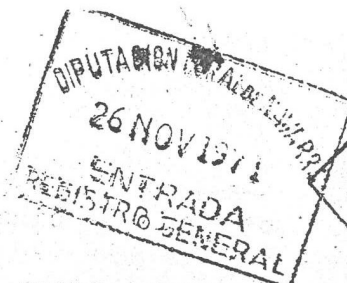
Fitero 23 de noviembre de 1.971

EL ALCALDE PRESIDENTE





AYUNTAMIENTO
DE
FITERO



D. ANTONIO SAYAS ABENGOCHEA, Secretario del Ayuntamiento de Fitero

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por la Junta de Veintena el día 4 de nov embre se adoptó el siguiente acuerdo:

" Visto acuerdo del Ayuntamiento de Fitero de 18 de octubre en el que se resuelve:

1º Proceder a la Venta de los terrenos comunales sitos en el Primer Brazal divididos en dos partes:

Parte 1ª.-Afrontaciones: N, Granja de Julio Fernandez Hernandez ; Sur, Agustín Catalán Escribano; E, Senda y Oeste, Felix González Atienza. La extensión superficial de esta parte son 989,07 m/2

Parte 2ª Afrontaciones: N, Benito Fernández; S, Granja de Julio Fernandez Hernandez; E, Benito Fernandez; O, Acequia :- La extensión superficial es de 767,27 m/2

2º. Realizar la venta mediante subasta pública a viva voz en la forma establecida en el condicionado aprobado al efecto.

3º. Someter este acuerdo a la aprobación de la Junta de Veintena y a la autorización de la Excmá Diputación Foral de Navarra.

4º. Aprobar el siguiente condicionado para la venta de estos terrenos:

1.- Objeto de esta venta son unos terrenos comunales sitos en Abatores Primer Brazal dividido en dos parres:

Primera Parte. Afrontaciones: N, Granja de Julio Fernandez Hernandez; Sur, Agustín Catalan Escribano; E, Senda ; Oeste, Felix Gonzalez Atienza. Extensión superficial. 989,07 m/2

Segunda parte. Afrontaciones: N, Benito Fernandez; S, Granja de Julio Fernandez Hernandez; E, Benito Fernandez; O, Acequia. Extensión superficial 767,27 m/2

2.- La venta de estos terrenos se realizará mediante subasta pública a viva voz

3.- El precio base de licitación será de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 Ptas)

4.- Los tantos en alza de la subasta serán a razón de doscientas cincuenta pesetas el

.....

tanto.

5.- Para poder tomar parte en la subasta será necesario el deposito previo de cinco mil pesetas que se devolverá a los licitadores que no hayan sido adjudicatarios de la subasta

6.- El adjudicatario definitivo de la subasta vendrá obligado a realizar el pago de la subasta en el momento de la escritura debiendo elevar la fianza en el momento de la adjudicación provisional a cincuenta mil pesetas hasta el momento de la escritura debiendo elevar la fianza en el momento de la adjudicación provisional a cincuenta mil pesetas hasta el momento de la escritura.

7.- El adjudicatario definitivo que no quisiere hacer efectivo el importe de la subasta perderá la fianza que hubiese realizado.

8.- La adjudicación definitiva de los terrenos se entenderá sin perjuicio de terceros.

9.- En los terrenos objeto de esta subasta se deberá realizar por lo menos una casa vivienda en el plazo de dos años a partir de la escritura de compraventa.

10.- Todos los gastos originados por esta subasta tanto impositivos como de otra especie serán por cuenta del rematante.

11.- En lo no establecido en el presente condicionado la venta de estos terrenos se ajustará a lo establecido en el Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

Teniendo en cuenta los motivos por los que el Ayuntamiento ha adoptado la citada resolución, no percibir en la actualidad ni en un previsible futuro ingresos de estos bienes, considerables ingresos que de la venta de estos bienes se obtiene, e ingresos procedentes de la construcción de las edificaciones que se pudieran realizar.

SE ACUERDA:

Aprobar la venta de estos terrenos con las modalidades y condicionado que en el acuerdo del Ayuntamiento se establecen.

Y para que conste y surta los efectos procedentes expediendo la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Sr Alcalde Presidente en la Villa de Fitero a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE



Solar n° 4

← Granja →

989,07 m²

Sin incluir camino

Instalación de
Dor

S.

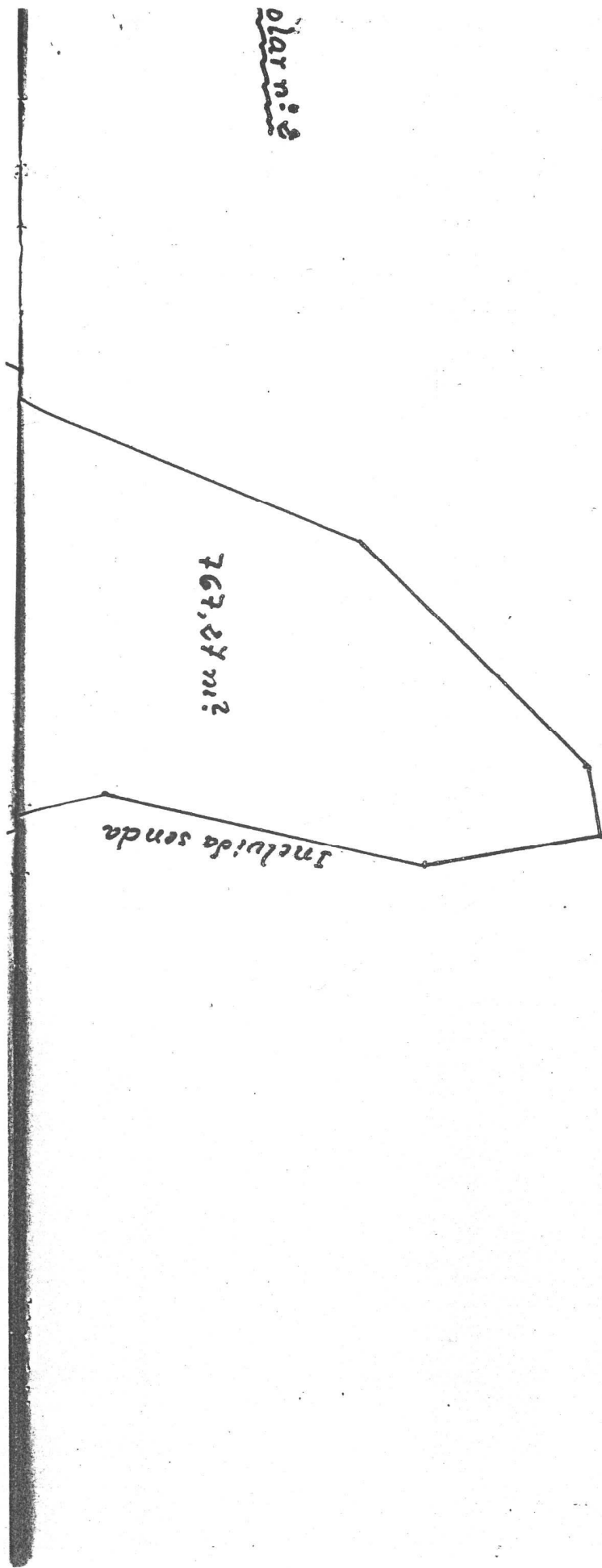
1:300

N.

olar n:2

767,27 m²

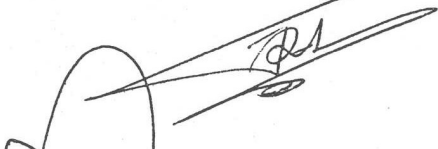
Incluida senda



La Dirección de Administración Municipal, tiene el honor de someter a la consideración de V. E., por si estima procedente su aprobación, el siguiente proyecto de Decreto.

Pamplona, a 16 Diciembre 1.971

EL DIRECTOR,


Pamplona, 16 DICIEMBRE 1971

Vista la instancia del Ayuntamiento de FITERO solicitando autorización para enajenar en pública subasta, con destino a construcción de vivienda, dos trozos de terreno comunal, que por su condición de suelo pedregoso y en forma de montículo, no son susceptibles de aprovechamiento.

Y habida cuenta de que la referida venta ha sido acordada por la Junta de Veintena en sesión de 4 de Noviembre último, en la que al propio tiempo aprobaba el condicionado con sujeción al cual ha de verificarse la indicada subasta, señalando el precio de venta fijado en 150.000 pesetas, para los dos trozos de terreno que suponen 1.756,34 metros cuadrados, procede otorgarle la autorización solicitada.

SE ACUERDA: Autorizar al Ayuntamiento de FITERO para que, conforme al contenido del acuerdo de su Junta de Veintena de 4 de Noviembre último, pueda enajenar en pública subasta los terrenos a que se contrae el citado acuerdo, dando ingreso al importe que se obtenga de la misma en el Capítulo de Extraordinario de la Agrupación de Ingresos o Cargo de la Cuenta relativa al año, en que efectivamente se produzca la venta de los mismos,

Así lo acordó la Comisión Delegada de la Excm. Diputación, de que certifico


Cºm 31-12-71



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO
(NAVARRA)



estos terre-
os que en el
1
fectos proceden
ón de orden
te en la Vill
de mil nove-

63/72

D. Miguel Mesa Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en nombre y representación de estas entidades ante V. E. comparece y como mejor en derecho procede tiene el honor de exponer:

Que por el Ayuntamiento y Junta de Veintena del Ayuntamiento de Fitero en sesiones del 18 de octubre y 4 de noviembre de 1.971 se aprobaron la venta en pública subasta por un precio de 150.000 pesetas de los terrenos que se describen seguidamente:

1ª.- Terreno de 989,07 m/2 que linda. N, Granja de Julio Fernandez; Sur, Agustin catalan; Este, Senda; Oeste, Felix Gonzalez.

2ª.- Terreno de 767,27 m/2 que linda: N, Benito Fernandez;; Sur, Granja de Julio Fernandez; Este, Benito Fernández; Oeste, Acequia.

Ambos terrenos corresponden a la parcela 3ª Poligono 13, Sección 1ª del Catastro Municipal de Fitero sita en el termino de Abatores Primer Brazal.

Que el precio de 150.000 pesetas correspondia a multiplicar el numero de metros cuadrados con que estos terrenos figuraban en el Catstro Municipal por un precio de peritación de 40 pesetas por metro cuadrado. Pero efectuada la medición correspondiente los metros encatastrados se redujeron a 1.756,34 no obstante lo cual se mantuvo el precio alzado de 150.000 pesetas aún duplicando el precio de taxación.

Que por acuerdo de la Comisión Delegada de la Excmª Diputación Foral de 23 de diciembre de 1.971 se autorizó la venta de los citados terrenos en la forma solicitada.

Efectuada subasta pública quedó desierta debido a la desproporción entre el precio de peritación de los terrenos y el efectivo de la subasta.

Que es de interés para el Ayuntamiento la venta de estos terrenos por los mismos motivos que se especificaban en la primera solicitud y en idéntica forma con un precio inicial de subasta de 4 pesetas metro cuadrado lo que da un total de setenta mil-doscientas cincuenta y cuatro pesetas, precio por lo demás que más que justo es muy favorable al Ayuntamiento

SUPLICA por todo ello que admitidas las razones
tadas se digne autorizar la venta de terrenos comunales
en una extensión de 1.756 m/2 en pública subasta por
precio de tasación inicial de 70.254 y con el condici
y demás determinaciones establecidas al efecto

Es gracia que no se duda alcanzar de V. E. a qui
guarde muchos años

Fitero 13 de noviembre de 1.972

EL ALCALDE PRESIDENTE



L
a la consi
proyecto d

Vist
autoriz
en públ
sión De
efectu
repres

Y h
el tip
ta la
acuerd
decir
bién e
dad de
quedó
contar
proced

SE
por e
dos d
de Oc
dicho

As:
de

C-e

La Dirección de Administración Municipal, tiene el honor de someter a la consideración de V. E., por si estima procedente su aprobación, el siguiente proyecto de Decreto.

Pamplona, a 21 Noviembre 1.972

EL DIRECTOR,

Pamplona, 28. NOVIEMBRE 1972

Vista la instancia del Ayuntamiento de FITERO solicitando autorización para que la venta de terrenos cuya realización en pública subasta le fué autorizada por acuerdo de la Comisión Delegada de 23 de Diciembre de 1.971, pueda volver a efectuarla, pero por el precio inicial de 70.254 pesetas, que representa 40 pesetas por metro cuadrado.

Y habida cuenta de que, celebrada la subasta primera por el tipo de 150.000 pesetas fijado anteriormente, quedó desierta la subasta, la Junta de Veintena ha vuelto a tomar nuevo acuerdo reduciendo el tipo de tasación a 70.254 pesetas, es decir a 40 pesetas metro cuadrado, precio por unidad que también era el pensado inicialmente, si bien se señaló la cantidad de 150.000 pesetas que luego se mantuvo, pero en cambio quedó notablemente reducida o rebajada la superficie por no contar con tantos metros como los que se pensaba, por lo que procede otorgarle la autorización solicitada.

SE ACUERDA: Autorizar al Ayuntamiento de FITERO para que por el precio inicial de 70.254 pesetas y conforme a los acuerdos de su Junta de Veintena de 4 de Noviembre de 1.971 y 300 de Octubre últimos, pueda enajenar los terrenos descritos en dichos acuerdos, mediante subasta pública.

Así lo acordó la Comisión Delegada de la Excm. Diputación de que certifico

C-eu 2.12.72

